

SECRETARIA.- San Bernardo del Viento, siete (7) de mayo de 2021. Señor Juez, fijadas las agencias en derecho en auto anterior, procedo a efectuar, para su aprobación la siguiente:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho	\$63.193.36
Notificación Personal	\$6.500.00
Notificación por Aviso	\$6.500.00
Total	\$76.193.36

La secretaria

MARÍA FERNANDA MANGONES DÍAZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADA: MARÍA DEL CARMEN BRAVO DORIA
RADICADO: 2017-00162

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el expediente, el juzgado de conformidad con lo previsto en el artículo 366 C.G.P., dispondrá la aprobación de la liquidación de costas efectuada secretarialmente conforme el numeral 1º y siguientes de la norma en cita.

En mérito de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

Aprobar en todas sus partes la anterior liquidación de las costas practicada por la secretaria.

NOTIFIQUESE

JUAN CARLOS CORREDOR VÁSQUEZ
Juez

Firmado Por:

JUAN CARLOS CORREDOR VASQUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SAN BERNARDO DEL VIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9b68b8cf50c26115c6a3483f489a5f29b5cecba4ab50033c5c033786e236439c

Documento generado en 07/05/2021 10:40:38 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**